



Ajuntament de Moncofa

Personal

Pl. Constitució, 1
12593 Moncofa
Tel. 964580421 Fax: 964580348

www.moncofa.com

personal@moncofa.com

DECRETO. BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Atendiendo a la necesidad de constituir una bolsa de empleo para la selección por concurso-oposición de peones de servicios múltiples de la brigada de obras y servicios, para su contratación laboral temporal dependiendo de las necesidades del servicio.

Habiendo sido negociadas las Bases en mesa de negociación el día 21 de febrero de 2017.

Y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

RESUELVO

Primero. Aprobar las bases reguladoras que han de regir el proceso para la constitución de una bolsa de trabajo de peón de servicios múltiples, por el sistema de concurso-oposición, las cuales se desarrollan a continuación:

"BASES DEL PROCESO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para la selección por concurso-oposición de peones de servicios múltiples para su contratación laboral temporal dependiendo de las necesidades del servicio.

Esta bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral sustituirá las bolsas que puedan estar actualmente vigentes.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de la presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo:

a) Tener la nacionalidad española o ser extranjero en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Estar en posesión del certificado de escolaridad o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el



Ajuntament de Moncofa

Personal

Pl. Constitució, 1
12593 Moncofa
Tel. 964580421 Fax: 964580348

www.moncofa.com

personal@moncofa.com

aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente. En el mismo sentido, habrán de acreditarse las correspondientes homologaciones de la Administración española competente respecto de las titulaciones expedidas en el extranjero.

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones acreditado mediante certificado médico oficial.

d) Tener cumplidos dieciséis años, sin exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleos públicos, en los términos del artículo 56.1 d) del Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DERECHOS DE EXÁMEN.

Las instancias, que se ajustarán al modelo establecido en el Anexo I de estas Bases, solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la Corporación o en las demás formas que determina la Ley 39/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días contado a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el BOP.

A la solicitud deberán acompañarse la siguiente documentación mediante original o copia compulsada:

- D.N.I o Pasaporte.
- Titulación académica.
- Justificante de haber ingresado los derechos de examen, conforme la ordenanza fiscal, que serán satisfechos mediante autoliquidación, cuyo justificante de pago constituye requisito indispensable para poder participar en las pruebas selectivas y que deberá acompañarse a la solicitud de participación en las mismas.
- En su caso, la documentación acreditativa de estar en posesión de los méritos que en su caso se aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas. No se tendrán en cuenta los méritos que no se aporten y acrediten debidamente en el plazo de presentación de instancias.

La documentación para acreditar los méritos que componen la fase de concurso será:



Ajuntament de Moncofa

Personal

Pl. Constitució, 1
12593 Moncofa
Tel. 964580421 Fax: 964580348
www.moncofa.com
personal@moncofa.com

- * En el mérito del valenciano, certificaciones expedidas por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valenciano o equivalente.
- * En el mérito de la experiencia profesional, certificaciones de servicios prestados expedidas por el órgano competente de la administración correspondiente.
- En el caso de que deba acreditarse la situación de discapacidad, ésta se acreditará mediante certificado justificativo del grado de minusvalía igual o superior al 33% expedido por el órgano competente.

El resto de documentos necesarios serán aportados cuando se requiera por el Ayuntamiento antes de ser contratados.

CUARTA.- LUGAR, FECHA Y HORA DEL EJERCICIO.

El primer ejercicio se realizará el día que se señale en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se concretará en la lista definitiva de admitidos.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto.

Presidente: La Oficial Mayor o funcionario designado por el Alcalde.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario designado por el Alcalde.

Vocales: Tres funcionarios de carrera designados por el Alcalde.

La composición del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

Todos los vocales del tribunal deberán poseer igual o superior titulación académica que la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera, podrán nombrarse asesores especialistas del tribunal. Su nombramiento deberá hacerse público junto con el del tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Las decisiones del tribunal se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.



Ajuntament de Moncofa

Personal

Pl. Constitució, 1
12593 Moncofa
Tel. 964580421 Fax: 964580348

www.moncofa.com

personal@moncofa.com

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y podrán ser recusados por los aspirantes de conformidad con lo previsto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 30 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

A los efectos de lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el tribunal tendrá la categoría tercera, que se hará extensiva a los asesores especialistas del tribunal.

SEXTA- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Expirando el plazo de presentación de instancias, mediante Resolución de la Alcaldía se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios y en la página web, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones por los aspirantes excluidos desde la publicación en el Tablón.

Transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva aprobándose como tal por Resolución de la Alcaldía. Las subsanaciones o reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas por la Resolución de la Alcaldía en la que se apruebe la lista definitiva, a la que se dará publicidad en la misma forma y en la que se determinará asimismo la composición nominal del Tribunal Calificador, que se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, comenzará por la letra "H", en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "H", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "H", y así sucesivamente, de acuerdo con la Resolución de 24 de febrero de 2016 (BOE nº 9 de 26 de febrero de 2016) de la Secretaria de Estado para la Función Pública.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del documento nacional de identidad, o cualquier otro documento acreditativo de su personalidad.

Una vez comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios se harán públicos en el Tablón Municipal de Anuncios, debiendo indicarse el día y hora de celebración del siguiente ejercicio con una antelación mínima de 48 horas.



Ajuntament de Moncofa

Personal

Pl. Constitució, 1
12593 Moncofa
Tel. 964580421 Fax: 964580348

www.moncofa.com

personal@moncofa.com

Entre la conclusión de un ejercicio y la iniciación del siguiente deberá mediar un mínimo de 72 horas, salvo que todos los aspirantes que hayan de realizar el ejercicio manifiesten su conformidad.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN.

La selección se llevara a cabo mediante el sistema de concurso-oposición. Solamente se procederá a puntuar el concurso a los aspirantes que hayan superado el nivel de aptitud establecido para todos y cada uno de los ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

La puntuación obtenida en la fase de oposición se adicionará a la obtenida en la fase de concurso.

FASE DE OPOSICIÓN

Constará de un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio. 70 puntos.

Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 20 preguntas con cuatro opciones de respuesta, de las que sólo una será válida, sobre los temas que componen el temario que se recoge como Anexo II, en un tiempo máximo de 40 minutos. El ejercicio se realizará de modo que se garantice el anonimato del opositor.

Las respuestas correctas se puntuarán a razón de 3,5 puntos, no descontándose por las preguntas erróneas ni en blanco.

La puntuación máxima por lo tanto será de 70 puntos, debiendo obtenerse al menos un mínimo de 35 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

FASE CONCURSO. Baremo de méritos. 30 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 30 puntos.

Los méritos que integran la fase de concurso se acreditarán en el momento de presentación de instancias y se valoraran del siguiente modo:

- Experiencia. Por haber desempeñado funciones de peón de servicios múltiples (trabajos relacionados con albañilería, fontanería, electricidad y jardinería) en el sector público o privado a razón de:
 - 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 27 puntos si es en el sector público.
 - 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 27 puntos si es en el sector privado.

No se puntuará la experiencia en otros sectores sólo la experiencia conforme lo señalado en el párrafo precedente.



Ajuntament de Moncofa

Personal

Pl. Constitució, 1
12593 Moncofa
Tel. 964580421 Fax: 964580348
www.moncofa.com
personal@moncofa.com

- Valenciano. Los conocimientos de valenciano se puntuarán con un máximo de 3 puntos, puntuándose la titulación de mayor grado del siguiente modo:

Superior 3 puntos
Mitja 2,50 puntos
Elemental 1,25 puntos
Oral 0,75 puntos

En aras a favorecer al personal discapacitado se tomarán en consideración las siguientes situaciones, sumándose en esos casos las puntuaciones señaladas a las puntuaciones obtenidas en el concurso-oposición, determinando así la formación de la bolsa:

- Cuando el grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento: 5 puntos.
- Cuando el grado de minusvalía sea superior al 65%. 10 puntos.

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS

Finalizada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública, en el Tablón Municipal de Anuncios, la relación de aprobados por orden de puntuación, quedando incluidos en la bolsa de trabajo que sustituirá cualquier otra bolsa existente.

La propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal Calificador, que será vinculante para la Alcaldía, será elevada al Alcalde junto con el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar los aspirantes que habiendo superado las pruebas queden incluidos en la bolsa de trabajo para nombramientos interinos. En el caso de que se planteen empates estos se resolverán a favor de quién mayor puntuación haya obtenido en la fase de concurso y en el caso que esta fuera idéntica por sorteo.

Quienes se comprobara que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

NOVENA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA Y NOMBRAMIENTOS.

El procedimiento selectivo tramitado dará lugar a la constitución de una bolsa de trabajo integrada por los aspirantes que cumpliendo los requisitos, hayan superado las pruebas eliminatorias, ordenados por orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos.

De surgir necesidades en el Ayuntamiento que sea necesario cubrir a través de esta bolsa, se requerirá al aspirante correspondiente para que en el plazo de cinco días naturales presente los documentos que acrediten el



Ajuntament de Moncofa

Personal

Pl. Constitució, 1
12593 Moncofa
Tel. 964580421 Fax: 964580348

www.moncofa.com

personal@moncofa.com

cumplimiento de los requisitos en las bases de la convocatoria y demás previstos en la normativa de aplicación.

Con carácter general habrá de aportarse:

- Certificado Médico Oficial en donde conste que el aspirante posee la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.
- Declaración jurada de que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Se efectuarán los llamamientos por orden de puntuación.

Los aspirantes serán convocados para posibles contrataciones por la sección de personal. Esta convocatoria se hará a través del teléfono o teléfonos, dejando constancia, mediante diligencia del funcionario (donde se expresara concretamente el contenido de la conversación mantenida y la persona con la que se ha contactado) del proceso realizado en la localización del mismo.

Si no se le pudiese localizar, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las posibles contrataciones y el orden de los aspirantes en la bolsa, con una antelación de 48 horas a la contratación efectiva y por un período de 3 días, de no presentarse o comunicarse telefónicamente con la sección de personal, una vez finalizado el plazo determinado, el/ los aspirantes afectados, se entenderá que el trabajo no le/es interesa/an, por causa injustificada, y quedara/an excluidos de la bolsa.

En el caso que el aspirante acredite en el momento del llamamiento estar trabajando o justifique su renuncia al llamamiento de forma motivada, se procederá a llamar al siguiente, efectuándose nuevo llamamiento a favor del que renunció de forma motivada cuando surja de nuevo la necesidad que deba ser cubierta por esta bolsa, no perdiendo su puesto en la bolsa de trabajo.

En este caso el aspirante para no quedar excluido de la bolsa deberá presentar por medio de instancia en el registro de entrada de este Ayuntamiento, en el plazo de 48 horas, a partir del día siguiente del llamamiento la correspondiente justificación.

Quienes dentro del plazo indicado, no presentaran la documentación, se comprobara que no reúnen los requisitos exigidos o no acepten el trabajo por causa justificada, se entenderá que renuncian a la bolsa, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este supuesto, se efectuará el llamamiento a favor de quién corresponda conforme estas bases.

Cuando se efectúe llamamiento y haya finalizado el mismo, se efectuará el siguiente llamamiento a favor del siguiente por orden de puntuación.



Ajuntament de Moncofa

Personal

Pl. Constitució, 1
12593 Moncofa
Tel. 964580421 Fax: 964580348
www.moncofa.com
personal@moncofa.com

Esta bolsa de trabajo, a la que podrá acudir directamente cuando resulte necesaria la contratación de personal laboral temporal de “peones”, tendrá vigencia hasta la creación de una nueva bolsa de trabajo.

DÉCIMA- INCIDENCIAS.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

UNDÉCIMA.- RECURSOS.

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las mismas podrán los interesados interponer los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DUODÉCIMA - LEGISLACIÓN APLICABLE.

La realización de las pruebas selectivas se sujetará, en lo no expresamente previsto en las presentes bases, a la normativa de selección de empleados públicos aplicable en los términos del artículo 103 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico de Empleado Público y legislación concordante, así como de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.



Ajuntament de Moncofa

Personal

Pl. Constitució, 1
12593 Moncofa
Tel. 964580421 Fax: 964580348
www.moncofa.com
personal@moncofa.com

ANEXO I. Bolsa de trabajo de Peones de servicios múltiples. Modelo de instancia.

ANEXO I. INSTANCIA BOLSA DE PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Nombre: _____ Apellidos: _____
DNI: _____ Teléfono: _____
Domicilio: _____ CP: _____
Población: _____ Provincia: _____

EXPONGO: Que me he enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Moncofa para la realización de pruebas selectivas, por el procedimiento de concurso oposición, para la formación de una bolsa de trabajo DE PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES y

- Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.
- Que conozco y acepto la totalidad de las bases que rigen el proceso selectivo.
- Que apporto, adjuntos, los documentos indicados en las bases.
- Que prometo que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni me hallo con incapacidad para el desempeño de funciones públicas.

SOLICITO: Que me admitan en las pruebas selectivas para el procedimiento de concurso oposición, convocadas por el Ayuntamiento de Moncofa e indicadas anteriormente.

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTO (señalo con una X la documentación que apporto)

- Copia compulsada del DNI o pasaporte.
- Titulación académica (original o copia compulsada).
- Justificante de haber ingresado los derechos de examen.

X€ tasa ordinaria tasa bonificada 90%. Aportar certificado expedido por la oficina competente acreditando la situación de desempleo.

En su caso, la documentación acreditativa de estar en posesión de los méritos que se aleguen, mediante originales o copias compulsadas. No se tendrán en cuenta los méritos que no se aporten ni se acrediten debidamente en el plazo de presentación de instancias.

Méritos que apporto (se deben hacer constar):

- Experiencia



Ajuntament de Moncofa

Personal

Pl. Constitució, 1
12593 Moncofa
Tel. 964580421 Fax: 964580348

www.moncofa.com

personal@moncofa.com

- Valenciano
- Incapacidad

En el caso de que deba acreditarse la situación de incapacidad, se presentará el original o copia del certificado justificativo del grado de minusvalía igual o superior al 33% expedido por el órgano competente.

DESIGNO EL SIGUIENTE TELEFONO/S A EFECTOS DE LLAMAMIENTOS:

1º TLF.

2º TLF.

3º TLF.

Firma

Moncofa, ____ de _____ de 2017.

Alcalde del Ayuntamiento de Moncofa.

Según la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que el Ayuntamiento de Moncofa incorporará sus datos a ficheros que se utilizarán para los fines de esta solicitud y no se cederán a ningún tercero, excepto por obligaciones legales y a otras administraciones públicas que sean las destinatarias del tratamiento. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento de Moncofa a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras administraciones públicas que sean necesarios. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición diríjase por escrito al Ayuntamiento a la siguiente dirección: Pl. Constitució, 1- 12593 Moncofa, adjuntando una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o equivalente.

ANEXO II Temario

Tema 1. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. El Ayuntamiento Pleno. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. Competencias de cada órgano.

Tema 2. La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía.

Tema 3. Conceptos generales sobre albañilería.

Tema 4. Materiales de construcción. Enfoscados: tipos, materiales necesarios, herramientas y ejecución.

Tema 5. Cementos: clases, fraguados, morteros y hormigón. Ladrillos: tipos y medidas. Yesos: tipos

Tema 6. Tareas básicas y herramientas elementales de pintura. Tipos, técnicas y principales reparaciones de pintura.

Tema 7. Conceptos básicos de las obras de urbanización y de edificación.

Tema 8. Elementos constituyentes de la red viaria

Tema 9. Condiciones generales de seguridad en la carga y transporte de materiales. Conceptos básicos de las obras de urbanización y de edificación.

Tema 10. Medidas básicas de prevención de riesgos laborales en la construcción. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.”



Ajuntament de Moncofa

Personal

Pl. Constitució, 1

12593 Moncofa

Tel. 964580421 Fax: 964580348

www.moncofa.com

personal@moncofa.com

Segundo. Convocar las pruebas selectivas para la selección del personal.

Tercero. Publicar un extracto de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el BOP de Castellón, siendo la fecha de este anuncio la que servirá del cómputo del plazo de presentación de instancias.

Cuarto. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Quinto. Dar cuenta al Pleno de esta resolución.